

Proposiciones aprobadas en el XL Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite

No. 1.

Artículo Único.- Expedir una moción de reconocimiento y felicitación a los miembros de los Comités Directivos de los Fondos Parafiscales Palmeros, elegidos para el periodo 2010 – 2012.

No. 2.

Artículo Único.- Acoger para la vigencia 2013 los lineamientos de inversión de los recursos del Fondo de Fomento Palmero presentados por la entidad administradora al XL Congreso Nacional de Cultivadores de Palma.

No. 3.

Artículo Primero.- Promover los estudios y acciones tendientes a identificar y desarrollar proyectos logísticos para el sector que permitan reducir los costos asociados al transporte de aceite de palma, específicamente en los ríos Meta y Magdalena.

Artículo Segundo.- Promover la organización de los productores para lograr la optimización en la logística asociada a la producción y comercialización del sector.

No. 4.

Artículo Único.- Trabajar y promover acciones tendientes a recuperar y mejorar la participación del aceite de palma en el mercado de los alimentos y otros productos tradicionales en Colombia.

No. 5.

Artículo Único.- Solicitar al Gobierno Nacional el establecimiento integral del modelo de alianzas estratégicas,

a través del fortalecimiento de sus instrumentos (ICR, FAG y crédito asociativo), como una manera eficiente de impulsar el desarrollo agropecuario de amplias zonas del país y de asegurar el ingreso y calidad de vida de las familias de pequeños y medianos productores que hoy se encuentran al margen del proceso productivo.

No. 6.

Artículo Único.- Avanzar, con el acompañamiento de las empresas directamente involucradas, en el estudio y desarrollo de las potencialidades del aceite alto oleico, su caracterización, usos y mercados, que permitan trazar las diferentes estrategias para maximizar su valor.

No. 7.

Artículo Único.- Que la Federación continúe adelantando gestiones ante el Gobierno Nacional para asegurar el incremento de las mezclas de biodiésel y apoyar apropiadamente desde Cenipalma y Fedepalma la implementación de este programa en los aspectos técnicos, de innovación y proyectos de gestión y desarrollo, tal como fue pactado y resuelto cuando se implementó el programa de biodiésel.

No. 8.

Artículo Primero.- Felicitar a Fedepalma con ocasión de los 50 años de vida y reconocer su invaluable contribución al desarrollo de la palmicultura en nuestro país.

Artículo Segundo.- Agradecer a la Junta Directiva y a la Administración de Fedepalma por la dedicación,



La mejor selección genética en palma

Materiales Cirad® probados y mejorados en Colombia y en el mundo por más de 50 años.

- Semillas Tenera • Previvero
- Clones • Asistencia Técnica





Variedades *E-Guineensis* (DxP)

- Deli x La Me * CIRAD®
- Deli x Yangambi * CIRAD®

• Híbrido (OxG) • Coari x La Me * CIRAD®




www.palmelit.com

Distribuidor exclusivo para Colombia, Centro América y El Caribe (DxP) - Brasil (OxG)

• www.lacabana.com.co • semillas@lacabana.com.co • Tel.: (57 1) 310 0177 • Fax: (57 1) 545 9490 • Cel.: 312 3043951

empeño, responsabilidad y eficiencia con que han conducido los destinos de la Federación.

Artículo Tercero.- Hacer entrega, en nota especial, de este reconocimiento, en el acto especial previsto para la celebración de los cincuenta años de Fedepalma.

No. 9.

Artículo Primero.- Instar a las Administraciones Seccionales y Locales de los Departamentos y Municipios palmeros a prestar la mayor atención a las propuestas e iniciativas que han sido formuladas a lo largo del proceso adelantado, bien sea que resulten incorporadas explícitamente en los Planes de Desarrollo Territorial, o sirvan de referencia para el diseño y ejecución de otras acciones complementarias.

Artículo Segundo.- Encomendar a Fedepalma el seguimiento y evaluación de la ejecución durante el cuatrienio 2012 – 2015 de dichos Planes de Desarrollo Territorial.

No. 10.

Artículo Primero.- Que Fedepalma avance en el ejercicio de las agendas de Infraestructura a escala de los Núcleos Palmeros.

Artículo Segundo.- Instar al Ministerio de Transporte, Inviás y Administraciones Públicas de los Departamentos y Municipios Palmeros, para que en el marco del programa “Caminos para la Prosperidad”, otorguen especial atención dentro de su programación de inversiones para los próximos años, a las vías terciarias y secundarias priorizadas en el ejercicio adelantado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Transporte, INVIAS y Fedepalma, al igual que las identificadas en las agendas de infraestructura regional de interés sectorial.

No. 11.

Artículo Único.- Que el aceite de palma y/o palmiste contenido en la glicerina resultante de procesos industriales, se incluya dentro de los productos objeto de compensación/cesión del Fondo de Estabilización de Precios Palmero.

No. 12.

Artículo Primero.- Establecer mecanismos que permitan cumplir el pago de las compensaciones de estabilización dentro de los plazos señalados, previo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en el reglamento operativo.

Artículo Segundo.- Teniendo en cuenta que la reforma ex post al reglamento operativo del FEP Palmero contempla un plazo máximo de seis meses para que el beneficiario de las compensaciones envíe la información que soporta su declaración y que de no cumplirse con dicho término se entenderá que la venta se realizó en el mercado local con su consiguiente cobro de cesión, se hace necesario establecer un régimen de transición que consagre un trato similar a las solicitudes de compensación presentadas antes de la entrada en vigencia de la metodología ex post.

No. 13.

Artículo Primero.- Aprobar una moción de especial gratitud y reconocimiento al Presidente de la República, a los Ministros de Transporte, Agricultura y Desarrollo Rural y Defensa, así como al Viceministro de Agricultura, por su participación en el acto de instalación del Congreso, así como por su colaboración en las sesiones de interés sectorial.

Artículo Segundo.- Comunicar mediante nota especial suscrita por el Presidente Ejecutivo de Fedepalma a quienes son objeto de este reconocimiento.

Proposiciones aprobadas por la XL Asamblea General de Cultivadores de Fedepalma

No. 1.

Artículo Único.- Acoger la solicitud de la Junta Directiva y en tal virtud, conferir a Fernando Restrepo Insignares la calidad de Miembro Honorario de la Federación por sus valiosos servicios al gremio palmero.

No. 2.

Artículo Primero.- Que Fedepalma desarrolle una estrategia para apoyar a los núcleos palmeros y las empresas en los procesos de certificación en RSPO.